



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0558 - 2020-MPS/A

Sechura, 03 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0230-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 03 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre APOYO ECONOMICO y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1854 de fecha 01 de Diciembre del 2020, el Señor Ricardo Antonio Bustamante Moran, se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico por que se le ha detectado una HERNIA INGUINAL, lo cual le acongoja constantemente produciéndole fuertes dolores para poder caminar y le imposibilita realizar sus labores cotidianas, el cual su estado de salud es muy crítico, hoy en el día la familia está atravesando una situación muy difícil ya que no cuentan con los recursos suficientes para su tratamiento.

Que, mediante informe N° 223-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 02 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Ricardo Antonio Bustamante Moran, quien padece de una enfermedad muy delicada, y luego de realizar las coordinaciones para que se realice la inspección socioeconómica, razón por la cual recomienda se le otorgue el apoyo económico para solventar y cubrir gastos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000001586 por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. RICARDO ANTONIO BUSTAMANTE MORAN identificado con DNI N° 02793037, para solventar deudas y parte de los gastos para su tratamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001586, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTICULO CUARTO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO.-** Dar cuenta al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

61

1954

1954

1954